



ORIGEN:	Código Interno	0301131
	Código DIR 3	LA0001337-OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
DESTINO:	Código Interno	0302021
	Código DIR 3	LA0009688-OFICINA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y
		TRANSPARENCIA

ASUNTO:

Remisión Decreto número 2022/02306, de fecha 20 de abril de 2022.

DECRETO USO OBLIGATORIO MASCARILLAS PARA EMPLEADOS, USUARIOS Y CIUDADANOS.

A la vista del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, (BOE n.º 94 de 20 de abril de 2022), y en relación con los centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se hace preciso el establecimiento de normas e instrucciones para el trabajo diario de los empleados y empleadas municipales y su relación con los ciudadanos y ciudadanas que deben ser atendidos por éstos y éstas, sobre todo en espacios pequeños, con poca distancia interpersonal, a veces durante largos periodos de tiempo, donde la probabilidad de transmisión en ausencia de mascarilla puede ser elevada, con un impacto moderado teniendo en cuenta la diversidad de personas expuestas, entre las que podría haber algunas especialmente vulnerables, por lo que ha de regularse el uso obligatorio de la mascarilla.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa comunicación al Comité de Seguridad e Higiene y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Excmo. Ayuntamiento, viene en **DECRETAR**:

<u>Primero</u>: En las oficinas de atención directa al ciudadano, ubicadas en lugares cerrados con poca ventilación y donde se pueda producir aglomeración de personas que se relacionan con los empleados municipales, será obligatorio el uso de la mascarilla tanto por parte de los empleados como de los usuarios y ciudadanos. Estas oficinas son:

- 1) El S.A.C. Oficina de Asistencia en materia de Registro.
- 2) Oficinas de Atención a Ciudadanos y Usuarios de los Servicios Sociales.

Segundo: En el resto de oficinas municipales:

1) Cuando se deba atender la cita de una persona ajena a la organización

municipal, será obligatorio el uso de la mascarilla, tanto para dicha persona como para el funcionario/a o empleado/a municipal.

- 2) Cuando no exista ventilación suficiente y/o cuando no se pueda mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre los funcionarios y empleados municipales.
 - 3) En el resto de los casos será aconsejable su uso.

<u>Tercero</u>: Del presente decreto se dará traslado a la Secretaría General para su incorporación al Libro de Decretos, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al Comité de Seguridad e Higiene, así como a todas dependencias y oficinas municipales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.-LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-